

mos (1.441.191,84 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Isaac Cabrero Gerónimo en la cantidad de un millón doscientas setenta y cuatro mil pesetas (1.274.000 pesetas), con una baja que representa el 11,60095 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director, Ramon Beneyto. 1.911-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 585/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Diez sistemas de aterrizaje instrumental ILS, con repuestos y accesorios».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez sistemas de aterrizaje instrumental ILS, con repuestos y accesorios», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio, y del próximo de mil novecientos sesenta y seis, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diez sistemas de aterrizaje instrumental ILS, con repuestos y accesorios», por un importe total de noventa y ocho millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 586/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «30.900 kilos de espumante "I"»

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta mil novecientos kilogramos de espumante «I», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Treinta mil novecientos kilogramos de espumante «I», por un importe total de un millón ochenta y un mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 587/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Seis helicópteros Agusta-Bell».

En virtud del expediente incoado por el Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales», dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Seis helicópteros Agusta-Bell», los que necesariamente hay

que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Construzioni Aeronautiche Giovanni Agusta», de Italia, «Seis helicópteros Agusta-Bell», por un importe total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve dólares con treinta y seis centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y una pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 588/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un motor aeronáutico Lycoming TVO-435 B1A, una turbina D-53/11/A, piezas de repuesto y herramientas para helicópteros Agusta-Bell».

En virtud del expediente incoado por el Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales», dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un motor aeronáutico Lycoming TVO-cuatrocientos treinta y cinco B-unoA, una turbina D-cincuenta y tres/once/A, piezas de repuesto y herramientas para helicópteros Agusta Bell», los que necesariamente háy que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Lycoming División Avco Corporation», de Estados Unidos, «Un motor aeronáutico Lycoming TVO-cuatrocientos treinta y cinco B-unoA, una turbina D-cincuenta y tres/once/A, piezas de repuesto y herramientas para helicópteros Agusta-Bell», por un importe total de trescientos setenta y un mil setenta y un dólares con sesenta centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a veintidós millones doscientas sesenta y cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 589/1965, de 11 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «57.000 kilos de polvo químico seco para auto-extintores».

En virtud del expediente incoado por el Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales», dependiente de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, para la adquisición de «cincuenta y siete mil kilogramos de polvo químico seco para auto-extintores», y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.